



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

CIRCULAR”

Managua, 18 de Junio del año 2015.

Señores

**Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes
Toda la República.-**

**Jueces de Familia
Jueces del Trabajo y Seguridad Social
Jueces de Distrito Especializados en
Violencia
Instituto de Medina Legal
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública**

He recibido instrucciones para transcribirle la Cabeza y El Por Tanto, de la Resolución dictada por este Supremo Tribunal, la que integra y literalmente dice:

Sentencia No. 17.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.- Managua, dos de Junio del año dos mil catorce.- Las doce meridianos.

POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y Decreto 1618, los suscritos Magistrados del Consejo Nacional de Administración y de Carrera Judicial, resuelven: Ha lugar a la queja interpuesta por el señor el señor ORLANDO ISMAEL SÁNCHEZ ALEMÁN, en contra de Licenciado ORLANDO JOSÉ FARGAS MARENCO, en consecuencia, suspéndase al Licenciado ORLANDO JOSE FARGAS MARENCO, por el término de dos años en el ejercicio de su profesión como Notario Público. Comuníquese a los Registradores, Jueces y Tribunales de toda la República esta sanción para sus efectos legales. Gírese oficio a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos a fin de que anote la presente resolución en el expediente que del referido Notario Público lleva esa Dirección General. Una vez vencidos los dos años, automáticamente quedará rehabilitado, publicándose en la página web de este Supremo Tribunal. Esta sentencia está escrita en dos hojas de papel membretado de la Corte Suprema de Justicia y rubricada por el Secretario de este Supremo Tribunal. Cópiese, notifíquese y publíquese. – A.L.RAMOS.- M. AGUILAR G.- J. MENDEZ.- ANTE MI RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO.-

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de mi consideración.

Cordialmente,

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

